

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18336 *CONFLICTO positivo de competencia número 2.260/2001, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, contra el Decreto 237/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma del País Vasco la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de septiembre actual, ha acordado el levantamiento de la suspensión de la vigencia del Decreto 237/2000, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma del País Vasco la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales, cuya suspensión se produjo en el conflicto positivo de competencia número 2.260/2001, que fue promovido por el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 2001.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

18337 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2.090/2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de septiembre actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 2.090/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales, por presunta vulneración de los artículos 149.1.1.^a y 148.1.3.^a de la Constitución.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario de Justicia.

18338 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.227/2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de septiembre actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 3.227/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo único de la Ley 11/1998, de 20 de abril, del Parlamento Vasco, de modificación de la Ley por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, por presunta vulneración del artículo 149.1.1.^a de la Constitución.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario de Justicia.

18339 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.425/2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de septiembre actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 3.425/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo único, apartado 1.1, de la Ley 3/1997, de 25 de abril, del Parlamento Vasco, por la que se determina la participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, por presunta vulneración del artículo 149.1.1.^a de la Constitución.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario de Justicia.

18340 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.166/2001.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de septiembre actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4.166/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo único de la Ley 11/1998, de 20 de abril, del Parlamento Vasco, de modificación de la Ley por la que se determina la participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, por presunta vulneración del artículo 149.1.1.^a de la Constitución.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario de Justicia.